

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero (31) treinta y uno de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 012.

Proceso Ejecutivo No. 2017-00073

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: SANDRA PATRICIA PEDRAZA VELASQUEZ

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

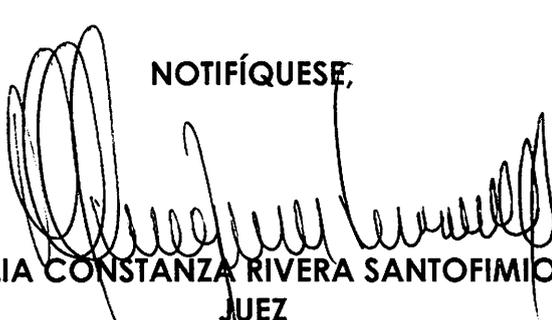
PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea la demandada SANDRA PATRICIA PEDRAZA VELASQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 35530343 en el siguiente establecimiento bancario:

BANCO FINANDINA

Retención que se limita a la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (25.643.000,56)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 011
Hoy 01 - FEBRERO - 2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO